

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

6891 *Resolución de 26 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.*

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, han suscrito una Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de abril de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.

13 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE número 158, quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de Justicia en el artículo 7.d) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, doña Isabel Pardo de Vera, actuando en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, con domicilio social en Avda. de Aragón, 402, edificio Lamela, 28036 Madrid, y NIF Q-2822001J, en su condición de Presidente, cargo que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, como Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 9 de julio de 2020 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 7 de agosto de 2020, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica de 9 de julio de 2020, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, el 9 de julio de 2020, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, Isabel Pardo de Vera.